

DICTAMEN

Managua, 06 de Junio del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, (ASONIMEFYR)**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Presentada por la Diputada PERLA SOLEDAD CASTILLO ARROLIGA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día primero de Junio del año del 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Promover la Medicina Física y Rehabilitación a nivel nacional para bien de la buena práctica profesional y ofrecer mejores servicios a la población de forma gratuita. b) Fomentar el estudio y desarrollo de Medicina Física y Rehabilitación en los diferentes niveles asistenciales, aspectos sociales y laborales y su aplicación práctica en la Medicina. c) Celebrar periódicamente reuniones científicas para la actualización, discusión y estudio de temas relacionados con la especialidad. D) Apoyar las acciones de las ciencias médicas en especial aquellas que favorezcan el desarrollo de la medicina física y rehabilitación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: ESPERANZA VILLAREAL CORTEZ, VICEPRESIDENTE: DENIS JESUS SALGADO GUTIERREZ, SECRETARIO: BRENDA PATRICIA TAPIA GOMEZ, TESORERA: MIRIAM DEL CARMEN GUTIERREZ MARTINEZ, VOCAL: MARIA ESTELI SOMARRIBA PALMA, FISCAL: MARIA JOSE MORENO AVILES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, (ASONIMEFYR).**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDGARD JAVIER VALLEJO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, (ASONIMEFYR)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (ASONIMEFYR)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA